PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN
POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2026

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO.

CRONOGRAMA PROCESO DE LICITACIÓN No. 001-2026
(Fechas sujetas a cambio en adendas)

Plataforma SECOP II.

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y los Términos de Referencia	22 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/ Secop-II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de los Términos de Referencia	24 de julio de 2026 Hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Publicación de respuesta a las observaciones al proyecto de los Términos de Referencia	27 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Publicación de los Términos de Referencia definitivos Acto de apertura	28 de julio de 2026 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Fecha límite para recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos.	3 de agosto de 2026 50:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Publicación de respuesta a observaciones al los Términos de Referencia definitivos	5 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Fecha límite para publicar adendas.	5 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – cierre del proceso; apertura de sobres.	13 de agosto de 2026 Hora: 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Evaluación de las propuestas	Del 14 al 21 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	21 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación y traslado de los informes de evaluación a los oferentes.	Del 24 al 28 de Agosto de 2026 Hora 10:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co /Secop-II
Publicación de resultado de evaluación, y adjudicación.	31 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/Se cop-II
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	www.colombiacompra.gov.co/Se cop-II

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los términos de referencia.
Nota 2. Las observaciones presentadas a los términos de referencia y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se tratarán y responderán por la entidad en los términos del derecho de petición.

MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, el HOSPITAL podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita el HOSPITAL serán publicados en la página Electrónica institucional.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES:

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. El HOSPITAL dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones y sus adendas.

El silencio por parte del HOSPITAL a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones al Pliego de Condiciones, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones del pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION:

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

INTRODUCCIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO,** pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar contrato de **SUMINISTRO** cuyo objeto es: **ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **Plataforma SECOP II,** en la ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. La selección del contratista se realizará a través del **Proceso de Convocatoria Pública.**

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Términos de condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de manera que la Oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados (cuando aplique), sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado según la ***plantilla establecida en la PLATAFORMA SECOP II para facilitar su ubicación y revisión.***

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la página Web **Plataforma SECOP II** a todos los participantes.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Así mismo, para todos los efectos prevalecerá lo publicado en la sede electrónica de la misma plataforma. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP II, prevalecerá la información que reposa en el SECOP.

I GENERALIDADES

1. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán ser consultado en la página Web **Plataforma SECOP II.**

2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

3. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual o en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañadas de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente documento, a través de la Plataforma Secop II. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, se abrirán las ofertas en la plataforma Secop II y se publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

II INFORMACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política, en su artículo 2°, establece que: “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Es responsabilidad de las empresas sociales del estado, cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1991, la cual ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Su principal objetivo es la prestación del servicio de salud a través de la red pública hospitalaria a toda la población, especialmente a los sectores más vulnerables.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, es una categoría de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación del HOSPITAL se regirá principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme al mandato contenido en el decreto departamental No. 0025 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos el HOSPITAL cuenta con un manual de contratación vigente.

El objeto de la ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO es la prestación de servicios de salud, con el fin de satisfacer la necesidad que requiere la población de un servicio integral y oportuno de acuerdo con la misión y visión de la ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, fin primordial para lo cual se creó; por lo que se hace necesario contratar por parte del ordenador del gasto los bienes y servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad.

La ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO es una institución orientada a brindar servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación Colombiana, manteniendo nuestro compromiso social encaminado siempre hacia el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, fin que es alcanzado con la implementación y aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución.

Dentro de su misión institucional, la E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y humanización, procurando la protección integral de la población usuaria del municipio de Puebloviejo y de su área de influencia.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Para el cumplimiento de dicho objeto misional resulta indispensable disponer de una capacidad operativa suficiente que permita responder de manera inmediata y eficaz a las necesidades de transporte asistencial derivadas de la atención de urgencias, remisiones interinstitucionales y actividades de atención extramural.

El municipio de Puebloviejo presenta condiciones geográficas, demográficas y sociales que hacen indispensable contar con un sistema de transporte asistencial eficiente, la dispersión poblacional, la existencia de corregimientos y sectores con limitaciones de acceso, la distancia hacia instituciones prestadoras de servicios de mayor nivel de complejidad y la necesidad permanente de realizar traslados asistenciales incrementan la importancia de disponer de una ambulancia que garantice una respuesta oportuna y segura frente a eventos que comprometan la salud y la vida de los pacientes.

El transporte asistencial constituye un componente esencial dentro de la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud, toda vez que permite asegurar la continuidad de la atención desde el sitio de ocurrencia de la emergencia hasta la institución prestadora correspondiente o entre instituciones de diferentes niveles de complejidad. La disponibilidad de una ambulancia habilitada y dotada conforme a la normatividad vigente contribuye directamente a disminuir los tiempos de respuesta, garantizar la estabilización inicial del paciente durante el traslado y reducir los riesgos asociados a la atención tardía de patologías tiempo-dependientes.

En desarrollo de la política pública de fortalecimiento de la red pública hospitalaria, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Puebloviejo mediante la Resolución No. 1490 del 21 de julio de 2025, con destinación específica para el fortalecimiento del componente de transporte asistencial y atención extramural.

Dicha asignación constituye una fuente cierta de financiación cuyo propósito exclusivo es incrementar la capacidad instalada de la entidad mediante la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), razón por la cual la administración tiene la obligación jurídica, administrativa y fiscal de ejecutar dichos recursos conforme a los fines establecidos por el Ministerio.

La no ejecución oportuna de los recursos asignados no solo impediría el fortalecimiento institucional proyectado, sino que podría dar lugar al reintegro de los recursos no comprometidos, junto con sus rendimientos financieros, así como a observaciones por parte de los organismos de control fiscal, disciplinario y administrativo por incumplimiento de la finalidad para la cual fueron asignados.
En consecuencia, resulta imperativo adelantar el correspondiente proceso de selección con estricta observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

La adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico permitirá fortalecer la capacidad instalada de la E.S.E., optimizar la atención de las urgencias, garantizar la oportunidad en las remisiones interinstitucionales, ampliar la cobertura de las actividades extramurales,

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

disminuir la dependencia de terceros para la prestación del servicio de transporte asistencial y mejorar los indicadores de oportunidad, calidad y seguridad en la atención en salud.

Así mismo, desde la perspectiva de la gestión del riesgo institucional, la presente contratación constituye una medida preventiva orientada a reducir la probabilidad de ocurrencia de daños antijurídicos derivados de retrasos en la atención, dificultades en la referencia y contrarreferencia de pacientes o limitaciones en la capacidad de respuesta ante eventos de urgencia, contribuyendo a la protección del patrimonio público y a la disminución del riesgo de responsabilidad patrimonial de la entidad.

En consecuencia, y una vez identificada, analizada y soportada la necesidad institucional, la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Puebloviejo concluye que la adquisición de una (1) ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) constituye la alternativa más eficiente, necesaria, proporcional y conveniente para satisfacer las necesidades del servicio, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos de destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, fortalecer la prestación de los servicios de salud y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la misión institucional de la E.S.E.

2. OBJETO:

ADQUISICION DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO (TAB) TERRESTRE PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual comprende la adquisición de una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Puebloviejo, garantizando el mejoramiento de la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes, el fortalecimiento de la red pública hospitalaria y la adecuada ejecución de los recursos de destinación específica asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El alcance de la contratación comprende el suministro integral de una ambulancia tipo TAB completamente nueva, debidamente carrozada sobre chasis apropiado para las condiciones geográficas del municipio, equipada, dotada, matriculada y lista para entrar en operación, cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas contenidas en este documento, el concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019, la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 y las demás normas que regulan el transporte asistencial terrestre de pacientes.

En consecuencia, el contratista deberá suministrar un vehículo que incluya, como mínimo:

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

- Chasis nuevo de fábrica y carrocería tipo Ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), construida conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- Adecuación integral del compartimiento asistencial, sistemas eléctricos, sistema de oxígeno medicinal, aire acondicionado independiente, iluminación, sistema de comunicación, señalización visual y sonora, mobiliario clínico y demás componentes propios de una ambulancia TAB.
- Dotación biomédica, dispositivos médicos, elementos de inmovilización, equipos para atención prehospitalaria, instrumental médico y demás accesorios exigidos para la habilitación del servicio de transporte asistencial terrestre, conforme a la Resolución 3100 de 2019 y al concepto técnico del proyecto.
- Herramientas, accesorios de seguridad, elementos de emergencia, equipos de comunicación y georreferenciación, así como todos los componentes necesarios para garantizar la operación segura y continua del vehículo.

Así mismo, el alcance comprende la entrega de la ambulancia con todos los trámites administrativos y documentos requeridos para su inmediata utilización por parte de la E.S.E., incluyendo matrícula, licencia de tránsito, SOAT vigente, garantías del vehículo, de la carrocería y de todos los equipos biomédicos suministrados, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, certificados de conformidad, registros sanitarios cuando sean exigibles y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales del bien.

La ambulancia deberá entregarse completamente operativa, libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier afectación jurídica que impida su uso por parte de la entidad contratante, garantizando que todos sus componentes sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo y respaldados por las correspondientes garantías de fabricación.

Durante el término de ejecución contractual y dentro del período de garantía ofrecido, el contratista deberá brindar el soporte técnico requerido, atender oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento o instalación y efectuar, sin costo adicional para la E.S.E., las reparaciones, reposiciones o sustituciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad inicialmente contratadas.

La ejecución del contrato comprenderá todas las actividades principales, complementarias y accesorias necesarias para la entrega material y jurídica de la ambulancia, de tal manera que la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Pueblo Viejo pueda incorporarla inmediatamente a la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, fortaleciendo la capacidad instalada de la institución, mejorando la oportunidad en la atención de urgencias, las remisiones interinstitucionales, la estrategia de atención extramural y el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, en cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto de inversión y en el concepto técnico de viabilidad emitido para su financiación.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Aplicación
25101700	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos de emergencia	Ambulancias	Ambulancia Tipo TAB
42170000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para anestesia y resucitación	Productos para anestesia y resucitación	Desfibrilador, laringoscopio, aspirador
42180000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	Monitor, tensiómetro, oxímetro
42190000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de centro médico y hospitalario	Productos de centro médico y hospitalario	Camilla, silla de ruedas
42200000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para administración y apoyo terapéutico	Productos para administración y apoyo terapéutico	Bomba de infusión, nebulizador
42140000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Férulas, collarines
42160000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Equipos y suministros para atención respiratoria	Equipos y suministros para atención respiratoria	Oxigenoterapia y aspirador
42130000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para medicina interna y diagnóstico	Productos para medicina interna y diagnóstico	Equipos diagnósticos

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, localizado en el municipio de Pueblovieje, Departamento del Magdalena, País Colombia.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos será de **UN (1) MES**, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con el objeto del contrato descrito y la naturaleza jurídica del futuro contratista, se celebrará contrato de compra.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTIS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($320.873.959,00).

El contrato no podrá superar el presupuesto oficial.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará así: Un Pago único por el 100% del valor total del contrato una vez sean entregada la ambulancia a entera satisfacción por parte de ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

De conformidad a lo establecido en resolución 5185 de 2013, articulo 9, modificada por la resolución 01440 de 2024, y teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 002 del 11 de julio de 2014, la modalidad de selección del contratista corresponde a **convocatoria pública**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo II, articulo 43, esto en consideración al objeto contractual.

III REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la ESE o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

La ESE realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la ESE sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La ESE puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

La ESE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Jurídico	Habilitado
Financiero y organizacional	Habilitado
Técnico (Experiencia)	Habilitado

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL.

La ESE revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Así mismo, la ESE, en la verificación del Registro Único de Proponentes, deberá dejar constancia de la información publicada, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los términos de condiciones y documentos anexos, verificando su estricto cumplimiento.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la ESE podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la ENTIDAD y para los fines que ésta busca.

- APODERADOS: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, para el segundo caso deberán anexar junto con la oferta el poder

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

otorgado en forma legal, donde se indique de manera expresa, facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del presente proceso. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero se constituye en requisito indispensable tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Oferta para el presente proceso de selección.
2. Responder a los requerimientos y aclaraciones que solicite la ESE en el presente proceso.
3. Verificar las notificaciones dentro del proceso.
4. Suscribir si es procedente el nombre y representación del Adjudicatario del contrato.

Adicionalmente, la ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO verificará:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se debe elaborar con base en el ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal o suplente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
2. Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
3. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

NOTA: En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso y matricula mercantil renovada.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

1. Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
2. La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
3. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

1.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con Entidades públicas y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en Ley 1952 de 2019 en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Se publicará el documento como ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

1.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

representante legal como de la empresa proponente y, la ESE consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

1.1.5 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

1.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la ESE consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

1.1.7 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC:

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal.

1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su propuesta, una garantía de seriedad de está a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, con 819003618-6 mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de este proceso contractual y con una vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de licitación pública, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre del Representante de este (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), así como su porcentaje de participación.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015.

1.1.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

1.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito y este deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 5 referida al Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto 1082 de 2015 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la Entidad.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

1.1.11 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si eventualmente se llega a comprobar el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá suscribir el documento.

1.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES:

Se publicará el documento como ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales.

1.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Se deberá aportar RUT de la persona natural o jurídica o de aquellas empresas que se encuentren constituidas como unión temporal y pretendan participar en el presente proceso.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones de la presente negociación.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	**Mayor o igual a: 7,26**
Índice de endeudamiento	**Menor o igual a: 0,40**
Cobertura de intereses	**Mayor o igual a: 2,48**

En donde:

Liquidez = (Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 7,26	Cumple
Razón Corriente inferior a 7,26	No Cumple

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 0.40	Cumple
Superior al 0.40	No Cumple

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón de cobertura de intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el contratista queda habilitado en cuanto a este indicador.

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés (indeterminado)	Cumple
Oferentes con pérdida operacional y sin gastos de interés	No cumple
Cobertura de Intereses igual o superior a 2,0	Cumple
Cobertura de Intereses inferior a 2,0	No cumple

NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad organizacional

De igual forma, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

contratista que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el contratista puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los contratistas son:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Menor o igual a: 0,16
Rentabilidad del activo	Menor o igual a: 0,09

En donde:
Rentabilidad del patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio): mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PA = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RP = UO / PA$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RP = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PA1 * \%O1) + (PA2 * \%O2) + (PAn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Rentabilidad del Patrimonio inferior o igual a 0.16	Cumple
Superior al 0.16	No Cumple

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO. (Utilidad Operacional / Activo Total): determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Convenciones

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$RA = UO / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación o unión temporal:

$$RA = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Rentabilidad del Activo inferior o igual a 0.09	Cumple
Superior al 0.09	No Cumple

NOTA 1: Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que al cierre del ejercicio económico presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Financiera con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Adicionalmente para este tipo de entidades, se establece el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo del indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo, la ESE hará la verificación en forma directa solicitando al contratista documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: En caso de que el contratista sea plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de Capacidad Financiera, por cada uno de sus integrantes. Si dentro del oferente plural alguno de sus integrantes es ESAL, la evaluación de los indicadores se efectuará teniendo

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

en cuenta la condición especial de este tipo de integrantes dentro del contratista plural, esta evaluación se realizará de manera separada por cada integrante.

NOTA 3: La ESE podrá solicitar indicadores adicionales, cuanto lo determine necesario de acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

1.3 CAPACIDAD TÉCNICA –REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE):

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la ESE establecidos en el presente estudio previo, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta CUMPLE/ NO CUMPLE" técnicamente para ser habilitada. El proponente deberá manifestar en su oferta que conoce y acepta las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en los ANEXOS compartidos.

1.3.2 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia general de mínimo un (01) año en el mercado, contados a partir de su inscripción en la Cámara de comercio.

El Oferente persona natural, jurídica, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o contratos y/o Actas de Liquidación correspondientes a contratos ejecutados a satisfacción con entidades públicas y/o privadas, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones se relacione con la presente contratación.

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, por lo que, la certificación correspondiente a cada contrato aportado deberá evidenciar la experiencia acreditada en el RUP cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente contratación e inscrito en al menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Aplicación
25101700	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos de emergencia	Ambulancias	Ambulancia Tipo TAB
42170000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para anestesia y resucitación	Productos para anestesia y resucitación	Desfibrilador, laringoscopio, aspirador
42180000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen y control del paciente	Monitor, tensiómetro, oxímetro
42190000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos de centro médico y hospitalario	Productos de centro médico y hospitalario	Camilla, silla de ruedas
42200000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para administración y apoyo terapéutico	Productos para administración y apoyo terapéutico	Bomba de infusión, nebulizador
42140000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Productos para tratamiento y cuidado del paciente	Férulas, collarines
42160000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Equipos y suministros para atención respiratoria	Equipos y suministros para atención respiratoria	Oxigenoterapia y aspirador
42130000	Instrumentos y dispositivos médicos y de laboratorio	Productos para medicina interna y diagnóstico	Productos para medicina interna y diagnóstico	Equipos diagnósticos

La ESE verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de DOS contratos de dotación de equipos biomédicos suscritos con entidades públicas, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV.

El proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato
- Actividades u obligaciones adelantadas.
- Valor del contrato.
- Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado o liquidado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

2. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO:

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, descrita en la presente sección del estudio previo.

Para evaluar, se tendrá en consideración: las mejores Características - especificaciones técnicas, la idoneidad del proveedor, soporte técnico, el tiempo de garantía (adicional a la mínima solicitada), las bonificaciones para la Institución, el apoyo a la industria nacional y el precio; es decir el costo – beneficio para la E.S.E.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso las fichas técnicas de la ambulancia.

2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS (20 PUNTOS)

Se comparará para cada uno de los productos, las características técnicas con base en el mínimo solicitado dentro de la especificación técnica, en la medida en que se evidencien características diferentes pero superiores, se asignará el máximo puntaje al equipo que evidencia mejores características técnicas, es decir 20 puntos. Y de allí se procederá a asignar el puntaje a las demás propuestas de forma descendente y proporcional en menos de cinco puntos de acuerdo con el orden de oferta. A las ofertas después de la tercera se asignarán cinco puntos.

Se calificará con cero (0), aquel producto que en la propuesta técnica haya omitido la ficha técnica del producto ofertado, productos que no cumplan con las características mínimas requeridas o ficha técnica sin marca.

2.2 SOPORTE TECNICO (20 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia del personal profesional que el oferente destinará para la prestación del soporte técnico y mantenimiento preventivo de la ambulancia y de los equipos biomédicos durante el período de garantía.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar la hoja de vida y los documentos soporte del siguiente personal:

- Un (1) Ingeniero Biomédico con experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; o
- Un (1) Ingeniero Electrónico o profesional en carreras afines, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, acreditando experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos con registro sanitario INVIMA, cuando corresponda

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Experiencia profesional acreditada	Puntaje
Diez (10) años o más	**20 puntos**
Ocho (8) años a menos de diez (10) años	**15 puntos**

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Experiencia profesional acreditada	Puntaje
Seis (6) años a menos de ocho (8) años	**10 puntos**
Cumple únicamente con la experiencia mínima exigida	**5 puntos**
No acredita la experiencia mínima o no presenta el personal requerido	**0 puntos**

La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de conformidad con la normatividad vigente. El oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia cuando aplique y certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

La experiencia deberá estar relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, ambulancias o dispositivos médicos.

2.3 TIEMPO DE GARANTIA (10 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de 10 a aquellas ofertas que presenten el mayor tiempo de garantía en los productos. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y se tendrá en cuenta con la extensión de **garantía del fabricante**. Se calificará con cero (0) a las propuestas que no detallen ninguna claridad respecto a este punto o cuya garantía sea igual a la mínima exigida, es decir un (1) año. Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional con base en la siguiente formula.

$$\text{Puntaje por tiempo de garantía} = \frac{10 * \text{plazo de la garantía ofertado}}{\text{Plazo máximo de garantía ofertado}}$$

2.4 VALOR AGREGADO (10 PUNTOS):

Se tendrán en cuenta los productos, elementos o desarrollo tecnológico adicional o de tecnología mas avanzada a los requeridos en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO. El oferente deberá discriminar el valor de los accesorios o suministros entregados como valor agregado y especificar las características (marca y modelo) propias del accesorio o suministro y su valor que corresponda a los precios del mercado.

Es importante destacar que el accesorio o suministro debe ser compatible con el equipo ofertado para uso y servicio misional.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Se le otorgará un máximo de diez puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios agregados y proporcionalmente a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos de dos puntos de acuerdo con el orden de oferta.

2.5 PRECIO (40 PUNTOS)

Se calificará con puntaje de cincuenta puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje de forma ascendente y proporcional en menos de diez puntos de acuerdo con el orden de la oferta. A las ofertas después de la cuarta se asignarán diez puntos.

3. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

   a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
   b. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
   c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
   d. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

Como método aleatorio, La E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en la Plataforma Secop II, dentro del plazo para la entrega de ofertas.

IV RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems del Lote o lotes a que se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La E.S.E. Hospital Local San José de Puebloviejo, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Hospital Local San José de

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

Puebloviejo, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

V ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1.1 MATRIZ DE RIESGOS

Se publica como anexo del presente pliego.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

1.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El proponente que resulte adjudicatario deberá constituir, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Pueblo Viejo y del Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de asegurados y beneficiarios, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las demás normas aplicables, con el fin de amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y un (1) año más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Que ampare los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

la ejecución del contrato por una suma igual al cinco (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: La Garantía Única deberá identificar expresamente como asegurados y beneficiarios a la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Pueblo Viejo y al Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que el contrato será financiado con recursos asignados por dicha Cartera Ministerial y destinados específicamente al fortalecimiento del componente de transporte asistencial, de conformidad con la Resolución No. 1490 de 2025 y las condiciones establecidas para su ejecución.

VI CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, economía, calidad y oportunidad.
2. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el concepto técnico, la propuesta presentada y el contrato.
3. Suministrar bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y con las características ofrecidas en su propuesta.
4. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, especialmente la relacionada con el transporte asistencial terrestre, dispositivos médicos, seguridad vial, habilitación de servicios de salud y demás disposiciones técnicas aplicables.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
6. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la entidad.
7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
8. Permitir y facilitar las actividades de inspección, seguimiento y supervisión que adelante la Empresa Social del Estado.
9. Responder por los daños ocasionados a la entidad o a terceros derivados de la ejecución del contrato cuando sean imputables al contratista.
10. Guardar reserva sobre la información institucional que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
11. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales, parafiscales, de seguridad social y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato.
12. Cumplir las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión de residuos que resulten aplicables.
13. Informar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

14. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas hasta la liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento de su objeto.

1.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar una (1) ambulancia terrestre nueva de Transporte Asistencial Básico (TAB), completamente carrozada, equipada, dotada y habilitable, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la E.S.E.
2. Entregar un vehículo modelo igual o superior al año de entrega, completamente nuevo, sin uso y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos o cualquier afectación jurídica.
3. Garantizar que el vehículo cumpla integralmente con la **Resolución 3100 de 2019**, la **Norma Técnica Colombiana NTC 3729**, las disposiciones del Ministerio de Transporte y demás normas aplicables al transporte asistencial terrestre.
4. Entregar la ambulancia con la totalidad de la dotación biomédica, dispositivos médicos, equipos, herramientas y accesorios, en la ESE Hospital LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO, Calle 12 #6-74, Municipio de PueblovieJo, Magdalena
5. Garantizar que todos los equipos biomédicos suministrados cuenten con registro sanitario vigente cuando sea exigible y con las certificaciones de calidad correspondientes.
6. Entregar la ambulancia completamente operativa, matriculada, con SOAT vigente, placas, licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la legislación colombiana.
7. Entregar todos los manuales de operación, mantenimiento, catálogos, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica en idioma español.
8. Capacitar al personal designado por la E.S.E. sobre la operación, funcionamiento, mantenimiento preventivo y uso adecuado del vehículo y de todos sus equipos.
9. Brindar soporte técnico durante el período de garantía y atender oportunamente cualquier falla de fabricación, instalación o funcionamiento.
10. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier equipo o componente que presente defectos atribuibles a fabricación, instalación o calidad.
11. Garantizar el suministro de repuestos originales durante el tiempo de garantía ofrecido.
12. Realizar la entrega del vehículo en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local San José de Pueblo Viejo, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y entrega.
13. Responder por cualquier daño ocasionado al vehículo hasta su recibo definitivo por parte de la entidad.
14. Entregar la ambulancia dentro del plazo contractual establecido.
15. Corregir inmediatamente cualquier observación formulada por el supervisor durante el proceso de recibo.
16. Garantizar que todos los bienes suministrados sean originales y no correspondan a equipos remanufacturados, reconstruidos o usados.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

17. Realizar, cuando aplique, la puesta en funcionamiento, pruebas técnicas y verificación integral del correcto funcionamiento de todos los sistemas de la ambulancia antes de su entrega definitiva.
18. Facilitar la inspección técnica del vehículo y de la dotación por parte del supervisor y de las autoridades competentes.
19. Cumplir las condiciones ofrecidas en la propuesta, las cuales harán parte integral del contrato.
20. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo y liquidación del contrato.
21. Cumplir todas las obligaciones derivadas del régimen de garantías de calidad, estabilidad y correcto funcionamiento del bien suministrado.
22. Responder por los vicios ocultos que llegaren a presentarse durante el término legal o contractual de garantía.
23. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO

1. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
2. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar la verificación de la adecuada ejecución del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados.
5. Certificar el cumplimiento del contrato.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

2. SUPERVISIÓN

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

- Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

VII CONTRATO

1. CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el HOSPITAL estime no cubiertos por la mencionada garantía.

El HOSPITAL podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal.
El CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:
a). Aprobación de la Garantía.
b). Acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
c). Soportes de la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social.
d). Suscripción por las partes de la respectiva Acta de Inicio.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

VIII OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

1. **INDEMNIDAD DE E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO**

   El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

2. **CESIÓN DEL CONTRATO**

   El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO.

3. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

   El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ DE PUEBLOVIEJO y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

4. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución.

5. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

6. **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo

7. **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E.

IX DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación al momento de la aceptación del contrato por la PLATAFORMA SECOP II:
a). Certificación Bancaria: En la cual se indique el número de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a nombre de la empresa ganadora, si se trata de consorcio o unión temporal debe estar a nombre del oferente plural, actualizada a la fecha.

FIN DE LA CONVOCATORIA

819.001.309-6
Calle 12 N° 6 - 74
http://www.esesanjose.gov.co
@esesanjosedepuebloviejo